

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 200-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de octubre de 2023.

VISTOS:

La resolución de Gerencia Municipal N°191-2022-GM-A/MPMN, la resolución de la Gerencia de Infraestructura Pública N°099-2023-GIP/GM/MPMN, la resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°162-2023-GIP/GM/MPMN, el Informe N°664-2023-LADCCH-RO-MEJZIV-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N°08396-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N°136-2023-FFR-IO-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 3612-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 2133-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 1160-2023-GAJ/GM/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa";

Que, la Municipalidad de Mariscal Nieto ha priorizado el mejoramiento de Infraestructura Vial Urbana y ha visto la necesidad de mejorar los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la Junta Vecinal Zona IV del Centro Poblado de San Francisco, en respuesta a la necesidad de la población, considerando que en la actualidad, el distrito Moquegua es protagonista de la inversión minera, por lo que la construcción de pistas y veredas complementa el paisaje urbanístico, ya que en los últimos años se ha ido deteriorando la infraestructura pública vial urbana, por efectos de las lluvias intensas y circulación masiva del parque automotor y que, en algunos sectores, no contaban con infraestructura pública pavimentada, ni cuenta con accesos adecuados para los peatones; en ese sentido, se viene realizando la mejora de la transitabilidad de medios de transporte y transitabilidad peatonal.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2022-GM-A/MPMN de fecha 14 de junio de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del distrito Moquegua - provincia Mariscal Nieto"; con Código Único de Inversiones N° 2508644, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 300 días calendario y un supuesto asignado que asciende a la suma de S/ 13'164,729.36 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°099-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 25 de mayo de 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 91 días calendario y a través de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 162-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 01 de agosto de 2023, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por la suma de S/ 261,541.60 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 SOLES);

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 200-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de octubre de 2023.

Que, bajo los parámetros establecidos en la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO” aprobada con el DECRETO DE ALCALDIA N°004-20230-A/MPMN; el Residente del Provento Ing. Luis Alberto del Carpio Chávez, mediante informe N°664-2023-LADCCH-RO-MEJZIV-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 06 de setiembre del 2023, remite MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con Código Único de Inversión N°2508644;

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, aprobada con el Decreto de Alcaldía N°0004-2020- A/MPMN, el Inspector de Obra - Ing. Favio Flores Ramos, a través del Informe N°136-2023-FFR-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre del 2023, emite CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente de Modificación Presupuestal N°02 por Adicionales (Variación de precios de insumos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivos (Menores Metrados) del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con Código Único de Inversión N°2508644, bajo el siguiente argumento: (...), “Se justifica de la necesidad de contar con partidas nuevas que no fueron consideradas en el expediente inicial y que son necesarias para la correcta ejecución de trabajos a realizar en campo que se detallara en el expediente de partidas nuevas posteriormente, también nace de la necesidad de contar con un mayor metrado debido que según fecha de término reprogramado de la ampliación de plazo N°01 aprobada con R.G.I.P. N°099-2023-GIP/GM/MPMN se ha ampliado la cantidad de meses, por lo expuesto se justifica la existencia de mayores metrados en partidas como guardiana, almacén, agua, movilización, servicios higiénicos, entre otros, así mismo nace la necesidad de contar con un mayor metrado del sinceramiento de metrados en campo que se necesita para culminar los trabajos de construcción de pavimento flexible, veredas, construcciones provisionales, muros de sostenimiento, pruebas de calidad; la cual según procesos constructivos afectan a las partidas de pre construcción y post construcción, por lo expuesto se justifica la existencia de mayores metrados el cual se justifica en su respectivo expediente de mayores metrados posteriormente. Por lo tanto, debido al contar con mayores metrados y partidas nuevas esto conlleva a realizar deductivos menores metrados las cuales se ha visto necesaria su ejecución; la cual según procesos constructivos afectan a las partidas pre construcción y post construcción, por lo expuesto se justifica la existencia de menores metrados el cual se justifica en su respectivo expediente de deductivos menores metrados posteriormente” (...); el monto total del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N°02 de proyecto tiene la siguiente estructura de presupuesto:

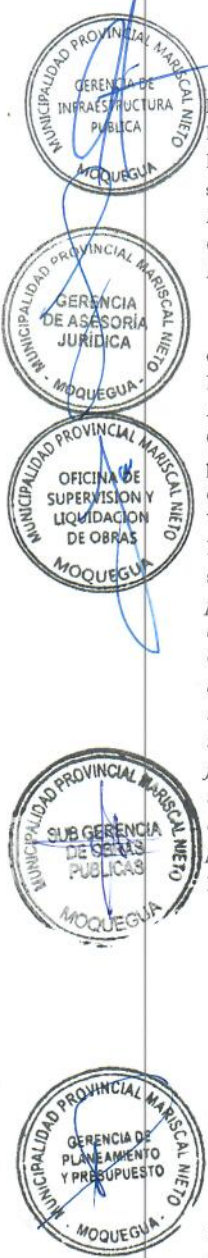
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	PRESUPUESTO POR VARIACION DE PRECIOS (A)	S/. 821,534.44
2	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS (B)	S/. 176,017.03
3	PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS (C)	S/. 589,809.21
4	PRESUPUESTO POR DEDUCTIVOS N°01 – MENORES METRADOS (D)	S/. 139,828.11
5	PRESUPUESTO POR DEDUCTIVOS N°01 – PARTIDAS NO EJECUTADAS (E)	S/. -
TOTAL (A+B+C-D-E)		S/. 1,447,532.59

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 03612-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 21 de setiembre de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica emitida por el Inspector de Obra, al Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 por Adicionales (variación de precios de insumos, mayores metrados y partidas nuevas) y Deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas) del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”; solicitando Opinión Presupuestal para la aprobación vía acto resolutorio;

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 2135-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2023, informa que, no cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que, se deberá gestionar el financiamiento previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones, pudiendo enmarcarse en el artículo 13°, referido a la Medidas de Gastos de Inversión de la Ley N° 31638; bajo ese contexto, consideramos que se debe continuar con el trámite de probación vía acto resolutorio correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N°02 con un presupuesto de S/. 1'447,532.59 Soles, por mayores metrados, menores metrados y partidas no ejecutadas del proyecto

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTTE
Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 200-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de octubre de 2023.

denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”; siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por un total de S/. 1'447,532.59 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 1160-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** por ACTUALIZACION DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y MENORES METRADOS del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2508644, por el monto de /. 1'447,532.59 Soles (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y dos con 59/100 Soles) de conformidad al Informe N°2133-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N°136-2023-FFR-IO-OSLO-GM/MPMN según el detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración presupuestaria directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos determinados
PRESUPUESTO BASE	S/ 13'164,729.36 soles (RGM N° 191-2022-GM-A/MPMN
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	300 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	91 días calendario
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	S/ 261,541.60 soles (RGM N° 163-2022-GIP/GM/MPMN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (SOLICITADO):	
COSTO DIRECTO	S/ 1,258,723.99
GASTOS GENERALES	S/ 81,817.06
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 50,348.96
GASTOS DE ADMINISTRACION	S/ 50,348.96
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 6,293.62
PRESUPUESTO TOTAL (MOD. PRES. N° 02)	S/ 1'447,532.59

Que, la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en su artículo sexto: “Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública” (...); indicadas en el numeral 5) donde se procede a exponer: “Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa” (...); “Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública” (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: “ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 200-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de octubre de 2023.

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** por ACTUALIZACION DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y MENORES METRADOS del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con CUI N° 2508644, por el monto de /. 1'447,532.59 Soles (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y dos con 59/100 Soles) de conformidad al Informe N°2133-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N°136-2023-FFR-IO-OSLO-GM/MPMN, el mismo que es parte integrante de la presente resolución y que consta de: veintidós (22) folios sueltos, 01 archivador con quinientos setenta y tres (573) folios, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración presupuestaria directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos determinados
PRESUPUESTO BASE	S/ 13'164,729.36 soles (RGM N° 191-2022-GM-A/MPMN)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	300 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	91 días calendario
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	S/ 261,541.60 soles (RGM N° 163-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (SOLICITADO):	
COSTO DIRECTO	S/ 1,258,723.99
GASTOS GENERALES	S/ 81,817.06
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 50,348.96
GASTOS DE ADMINISTRACION	S/ 50,348.96
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 6,293.62
PRESUPUESTO TOTAL (MOD. PRES. N° 02)	S/ 1'447,532.59

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR la ejecución Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** por ACTUALIZACION DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y MENORES METRADOS del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con CUI N° 2508644, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física** estará supeditada a la **Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Gerencia de Infraestructura Pública
Arq. Welbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP-MPMN
GRA/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo

